



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA –ANTIOQUIA

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	802
Proceso	Matrimonio Civil
Contrayentes	Luis Daniel Bermúdez Bermúdez C.C. 1.007.418.081 Henao Gallego Paula Andrea C.C. 1.007.452.443
Radicado	05861 40 89 001 2023 000259 00
Decisión	INADMITE SOLICITUD DE MATRIMONIO

Examinada la solicitud de matrimonio que radican los señores Luis Daniel Bermúdez Bermúdez y Paula Andrea Henao Gallego, se observa que la misma adolece de las siguientes formalidades.

Primero: En el caso concreto, es necesario que los futuros contrayentes aporten los registros civiles de nacimiento, en los cuales debe decir en su texto “válido para matrimonio” porque en ellos se puede apreciar las anotaciones respectivas, para así determinar si son solteros, casados o tienen unión marital de hecho vigente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia;

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente solicitud de matrimonio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se le concede a los solicitantes el término de cinco (5) días, para que aporten los registros civiles de nacimiento, en los cuales debe decir en su texto “válido para matrimonio” de los futuros contrayentes, so pena de ser rechazada la presente solicitud de matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 125 del 23/ 11/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario